



Resolución Ministerial

N° 1504 -2022-IN

Lima, 19 OCT. 2022

VISTOS, el Oficio N° 6442-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001868-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1905-2018-IN del 27 de diciembre de 2018, se dispuso asignar en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú NICOLÁS CARMONA PORTUGUEZ, de la Unidad de Origen ESCNFPP EESTP AMAZONAS DIR a la Unidad de Destino SCG XI MACREPOL SAN MARTIN REGPOL AMAZONAS SEC;

Que, con escrito del 30 de enero de 2019, el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú NICOLÁS CARMONA PORTUGUEZ, solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2019, argumentando que la distancia de la unidad de origen a la unidad de destino, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1905-2018-IN, supera los 100 kilómetros;

Que, mediante Informe N° 96-2019-DIRREHUM PNP/DIVCOREHUM DEPMOREHUM, del 20 de mayo de 2019, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que de conformidad a la información que obra en el Rubro/Unidades (MASPOL), el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú NICOLÁS CARMONA PORTUGUEZ, en el año 2019 se encontraba prestando servicios en la SCG XI MACREPOL SAN MARTIN REGPOL AMAZONAS SEC; asimismo, de acuerdo al reporte adjunto a dicho Informe, el citado Oficial no habría cobrado viáticos desde el año 2017 hasta el 2019;

Que, a través del Informe N° 92-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPIGV, del 15 de julio de 2021, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

"(...)

2.

f) Que, con Oficio N° 681-2019-DIRADM-DIVECO-PNP/DPTO.RyV/S.PyV, del 18 de junio del 2019, la Sección Pasajes y Viáticos de la DIVECO PNP, informa que la distancia de la ESCNFPP EESTP AMAZONAS DIR a la SCG XI MACREPOL SAN MARTIN REGPOL AMAZONAS SEC, si sobrepasa los 100 km de distancia, de acuerdo a la Directiva DGPNP N° 06-23-2014 DIREJEPER-B, correspondiéndole el pago de viáticos por dicho Cambio de Colocación".

(...)

3. Por lo expuesto en los puntos precedentes, se puede colegir que **ES VIABLE** atender lo solicitado por el Comandante PNP Nicolás CARMONA PORTUGUEZ, sobre el pago de indemnización de gastos de Viaje por Cambio de Colocación de ESCNFPP EESTP AMAZONAS DIR a la SCG XI MACREPOL SAN MARTIN REGPOL AMAZONAS SEC";



P. Lobatón

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 4350-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, del 27 de agosto de 2022, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002081, del 23 de agosto de 2022, por el importe de S/ 9 784.35 soles, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2019 a favor del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú NICOLAS CARMONA PORTUGUEZ;

Que, mediante el Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica, contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Ministerial N° 1904-2018-IN, en el extremo de incluir al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú NICOLÁS CARMONA PORTUGUEZ en el artículo 2 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2019, de la Unidad de Origen ESCNFPP EESTP AMAZONAS DIR a la Unidad de Destino SCG XI MACREPOL SAN MARTIN REGPOL AMAZONAS SEC, con costo para el Estado. Asimismo, excluir al citado Oficial Superior del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1905-2018-IN;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1904-2018-IN, del 27 de diciembre de 2018, en el extremo de incluir al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú NICOLÁS CARMONA PORTUGUEZ en el artículo 2 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2019, de la Unidad de Origen ESCNFPP EESTP AMAZONAS DIR a la Unidad de Destino SCG XI MACREPOL SAN MARTIN REGPOL AMAZONAS SEC, con costo para el Estado.

Artículo 2.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1905-2018-IN, del 27 de diciembre de 2018, en el extremo de excluir al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú NICOLÁS CARMONA PORTUGUEZ del artículo 2 de la indicada resolución, toda vez que su asignación anual para el año 2019, sería con costo para el Estado.

Artículo 3.- Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene las Resoluciones Ministeriales N° 1904-2018-IN y N° 1905-2018-IN.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



P. Lobatón